

57. D. José María López Rosende.
58. D.^a María del Pilar Salanova González.
59. D. Francisco Hocés Pérez.
60. D. Jesús Ramón Enríquez Obarrio.
61. D.^a Eva María García Blanco.
62. D. Felipe Feroso Valdés.
63. D. Fernando Gallego Sánchez.
64. D. José Pi Guasch.
65. D. Luis Abad Candela.
66. D. Francisco Cayetano Rodríguez.
67. D. Francisco Bethencourt Toribio.
68. D. Francisco Alarcón Saiz.
69. D. Juan Francisco Rodríguez Montoya.
70. D. Enrique Pascual Pung.
71. D. Lauro Naranjo Calzas.
72. D. José Luis Hidalgo Díaz.
73. D. José Alvarez de Paz.
74. D. Rafael Alvarez García.
75. D. Benito Moreno Camacho.
76. D. Mariano Sanz Revuelto.
77. D. Lorenzo Castejón Sebaste.
78. D. Ezequiel Tarazona Sebastián.
79. D. Celso Siero Regueiro.
80. D. Luis Pérez Haro.
81. D. José Pozas González.
82. D. José Luis Martín Vaca.
83. D. José Luis Llorente Marzal.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4349

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al concurso-oposición para proveer plazas de Camineros, vacantes en las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Sevilla, Córdoba y Huelva.

Aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 18 de enero de 1977, la propuesta formulada por esta Octava Jefatura Regional de Carreteras en relación con el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de Caminero, vacante en la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba, dos en la de Huelva y cuatro en la de Sevilla, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, según autorizaciones concedidas por dicha Subsecretaría en 24 de mayo de 1976 para las de Córdoba y Sevilla, y 19 de mayo de 1976 para la de Huelva, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, que los opositores aprobados para ocupar las plazas vacantes son las siguientes, colocados por el orden de preferencia que se relaciona a continuación:

1. D. Antonio Gullón Fernández.
2. D. Manuel Moret Duclós.
3. D. José Manuel Lozano García.
4. D. Francisco Lozano Garrido.
5. D. Francisco Ramón Antonio Navarro Viñas.
6. D. José María Osuna Lara.
7. D. Fernando Avila Núñez.
8. D. Francisco Jurado Redondo.
9. D. Antonio Montes Muñoz.
10. D. Miguel Pinto García.
11. D. Antonio Bernal Redondo.
12. D. Manuel Espinosa Muñoz.
13. D. Gregorio Burgos Martín.
14. D. Francisco Caballero Gallardo.
15. D. Sergio Portillo Suárez.
16. D. José Manuel Domínguez Carranza.
17. D. Manuel Galvao Calderón.
18. D. Antonio López Domínguez.
19. D. Juan Pérez Magro.

Vistas las peticiones formuladas por los interesados, y de acuerdo, en lo posible, con sus solicitudes, por riguroso orden de puntuación, han sido destinados a las siguientes Jefaturas Provinciales de Carreteras:

Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla

- D. Antonio Gullón Fernández.
D. José Manuel Lozano García.
D. Francisco Lozano Garrido.
D. Francisco Ramón Antonio Navarro Viñas.
D. José María Osuna Lara.

Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba

- D. Manuel Moret Duclós.
D. Francisco Jurado Redondo.
D. Antonio Bernal Redondo.
D. Francisco Caballero Gallardo.
D. José Manuel Domínguez Carranza.
D. Fernando Avila Núñez.
D. Antonio Montes Muñoz.
D. Miguel Pinto García.
D. Manuel Espinosa Muñoz.
D. Gregorio Burgos Martín.
D. Sergio Portillo Suárez.
D. Manuel Galvao Calderón.

Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva

- D. Antonio López Domínguez.
D. Juan Pérez Magro.

Los interesados deberán presentar en la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras) de la provincia a que han sido destinados (avenida de la Victoria, 24 y 26, Sevilla-12; avenida de los Mozárabes, número 1, Córdoba, y avenida de Italia, 14, Huelva), en el plazo de quince días, a contar de la misma fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, producirá la anulación de la admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que deberán incorporarse a su nuevo destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin cuyo requisito, en el plazo fijado, quedará el nombramiento sin efecto alguno.

Sevilla, 28 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional accidental, Rafael Candau.—958-E.

4350

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre, celebrado para cubrir una vacante de Capataz de Brigada en la provincia de Zamora.

Celebrado el concurso-oposición libre, autorizado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1976, para cubrir una vacante de Capataz de Brigada, existente en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora, y aprobada con fecha 18 de enero de 1977 la propuesta de ascenso del opositor aprobado por el Tribunal calificador de este concurso,

Esta Jefatura ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, hacer público que ha sido aprobado en dicho concurso don Marceliano Herrero Gallego, el cual deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 25 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—821-E.

4351

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición, de carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, como mínimo, para proveer una vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente existente en la plantilla de esta Corporación.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 9 de diciembre próximo pasado, para celebrar concurso-oposición, de carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, como mínimo, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1973.

Al expresado concurso-oposición restringido podrán presentarse todos los Capataces de Cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado de la plantilla de cualquier provincia, que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que residan los interesados, haciendo constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, edad y domicilio, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán ser justificados mediante la presentación de certificados.

El concurso-oposición de que se trata tendrá lugar en Lérida, el día, hora y en la dependencia que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se realizará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada deberá poseer conocimientos de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, de arbolado, de señalización, recuentos de tráfico, manejos de máquinas y elementos de trabajo, etc. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para la dirección de una brigada.

Lérida, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedró Vila.—649-E.

4352 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir una vacante de Depositario-Pagador existente en dicho Organismo.

Vacante la plaza de Depositario-Pagador en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2 d) y 8, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobado por Decreto 23, julio 1971, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada, de funcionario de carrera de esta Junta.

1.2. Características de la plaza.

a) Se regirá por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y su régimen económico será el fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijados por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local.

1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas según dispone el Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 entre los funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los dos siguientes ejercicios:

Primero.—Resolver dos problemas de Aritmética y un supuesto de Contabilidad en el plazo máximo de una hora.

Segundo.—Desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas tres temas insaculados de los siguientes grupos de materias contenidas en el programa anexo: uno de Aritmética, Geometría o Cálculo mercantil; otro de Derecho administrativo, mercantil o fiscal, y otro de Legislación especial de Puertos o Contabilidad. Dicha prueba escrita deberá ser leída ante el Tribunal, en sesión pública, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Ceuta, perteneciente a plaza o escala de diferente especialidad o inferior nivel.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. De acuerdo con el

dictamen del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1975, se consideran títulos equivalentes al Bachiller Superior a estos efectos, los siguientes: Bachiller Superior Laboral, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos sin haber aprobado la prueba de reválida.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

a) Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, alegando los méritos que estimen oportunos.

b) Expresar el número y fecha del ingreso de los derechos de examen, cuando se hubieren hecho efectivos mediante giro postal o telegráfico o acompañar el resguardo de ingreso, caso de efectuarse directamente en la Junta.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Ceuta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. Se exceptúa el caso de fuerza mayor previsto en la base 9.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación.